



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

RESOLUCIÓN N° 279/2025.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE CON PADRON N° 2075, FINCA N° 18497, PERTENECIENTE A LOS SEÑORES OSCAR ANSELMO GUEX DUARTE Y SERAFINA DUARTE VIUDA DE GUEX (+) PROPIEDAD UBICADA EN LA CIUDAD DE JOSÉ FALCON".-----

VISTA: La nota firmada por los propietarios Sr. Oscar Anselmo Guex y José Luis Guex, presentada con Exp. de Entrada N° 700/2025, con la cual acompaña la carpeta conteniendo los documentos requeridos para la solicitud de aprobación del Proyecto de Fraccionamiento de la propiedad inscrita en la Dirección General de Registros Públicos, como Finca N° 18497, Padrón N° 2075, ubicada en el Distrito de José Falcón, conforme a los planos realizados por el profesional Ing. en Ciencias Geográficas Aldo Valentín Galeano Villalba, y; -----

CONSIDERANDO

Que, el Dictamen remitido por el responsable de la Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, en fecha 22 de Agosto de 2025, expresa: Abg. Jorge Rivas Careaga, Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal, se dirige a usted a fin de emitir parecer jurídico respecto del pedido de fraccionamiento de inmueble propiedad de los señores OSCAR ANSELMO GUEX y JOSE LUIS GUEX, individualizado como FINCA N° 18497, Padrón N° 2075 de José Falcón. Se constata que ya con anterioridad, se ha solicitado y aprobado el fraccionamiento del mencionado inmueble, pero que no ha concluido el trámite ante el Servicio Nacional de Catastro. A la fecha, el expediente cuenta con nota de inactivación del S.N.C. Esto implica la necesidad de reiniciar los tramites de fraccionamiento, a fin de dar cumplimiento a las indicaciones del S.N.C. Se constata que los interesados acompañaron los siguientes recaudos, exigidos en la Ley: el título de propiedad del inmueble, informe de condiciones de dominio, comprobante de pago del impuesto inmobiliario, comprobante de pago de la patente profesional, y el comprobante de pago del impuesto al fraccionamiento, además del plano georreferenciado con el informe pericial. De igual manera, los interesados dieron cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen N° 29 del 7 de agosto de 2025. El fraccionamiento solicitado, no se realiza con fines de urbanización. En las condiciones apuntadas, puede válidamente la señora Intendente dictar resolución, aprobando provisoriamente el fraccionamiento solicitado, para posteriormente, remitir a la Junta Municipal para la aprobación definitiva. Es mi dictamen. Salvo mejor parecer.-----

Que, a la fecha el Propietario ha cumplido con los requisitos exigidos por Asesoría Jurídica, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 3699/2010.-----

Que, conforme a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 245° de Procedimiento de Aprobación, "El loteamiento requiere la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo: Inc. a) *Aprobación provisoria de la Intendencia: una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Legislación, la Intendencia Municipal dictará una resolución fundada, aprobada provisoriamente el loteamiento en cuestión dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del propietario...*" "De existir objeciones, la intendencia Municipal deberá rechazar el proyecto mediante resolución fundada".-----

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.-----

VISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente"



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

RESUELVE

Art.1º) Aprobar *EN FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE* inscrita en la Dirección General de Registros Públicos, como Finca Nº 18497, Padrón Nº 2075, propiedad del Sr. Oscar Anselmo Guex Duarte y José Luis Guex Duarte, ubicada en el distrito de JOSÉ FALCÓN, conforme a las siguientes dimensiones: RESUMEN DE SUPERFICIES FRACCIONAMIENTO Según Plano: Superficie A (transferido): 7500 m2, 2116 cm2, Sup. Fracción I (a ser transferido): 4 Has., 0000m2, Sup. Fracción II: 1 Has., 5044 m2, 0000 cm2, Sup. Fracción III: 1 Has., 5044m2., 0000cm2., IV - POLIGONAL 5Has. 8763 m2 , 5768 cm2., IV INTRAPOLIGINAL 4593 M2., 5768cm2., IV SUP LIQUIDA 5Has., 4170m2., 0000 cm2., SUPERFICIE TOTAL: 14 Has. 2700 m2, 5768 cm2, conforme a los planos realizados por el profesional Ing. en Ciencias geográficas Aldo Valentín Galeano.--

Art. 2º) Notificar al propietario de la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 246 de la Ley Orgánica Municipal, a fin de remitir los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación definitiva o ratificación del Proyecto de Partición del Inmueble pertinente.-----

Art. 3º) Comuníquese, cúmplase y cumplido archívese.-----

Dada en la ciudad de José Falcón a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil veinte y cinco.-----



ABOG. PEDRO FRETES
Secretario General



ABOG. DELIA AGUSTINA RAMIREZ MORALES
Intendente Municipal

VISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente"

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Teléf.: (0985) 877625